

5  
Organisation internationale  
chargée de promouvoir  
la formation professionnelle  
et les concours internationaux  
de formation professionnelle  
destinés à la jeunesse

International Organisation  
for the promotion  
of vocational training  
and the International Youth  
Skill Olympics



Internationale Organisation  
zur Förderung  
der Berufsbildung und  
der Internationalen Berufs-  
wettbewerbe für die Jugend

Organización internacional  
para promocionar  
la formación profesional  
y los Concursos  
Internacionales de formación  
profesional para la Juventud

## 1985 STANDING ORDERS

### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

de la Organización Internacional para promocionar  
la Formación Profesional y los Concursos Internacionales de Formación Profesional para la Juventud

#### I. ASISTENTES AUTORIZADOS A LAS REUNIONES Y A LOS ACTOS

##### 1. Delegados

Cada Miembro nombra un Delegado Técnico y un Delegado Oficial. (Los derechos adquiridos se mantienen.)

Ambos Delegados toman parte en la Asamblea General donde cada Miembro tiene un solo voto.

##### 2. Miembros de Honor

Los Miembros de Honor, o el Presidente de Honor, pueden participar en las reuniones de los Organos de Gobierno como asistentes. No tienen derecho a participar en votaciones ni elecciones.

#### II. LUGAR DEL CONCURSO Y DE LAS REUNIONES

##### 3. Lugar de las reuniones

Las reuniones anuales de los Comités y de la Asamblea General tienen lugar con una coordinación en cuanto a fechas, por invitación de un Delegado. La organización del país anfitrión recibe apoyo total de la Secretaría General para las cuestiones organizativas. Los costes de alojamiento y comida corren a cargo de los participantes en las reuniones; los de traducción durante las reuniones, a cargo de la Secretaría General.

El país anfitrión ofrece la infraestructura para las reuniones y las posibles excursiones o visitas.

Si ningún Delegado puede ofrecer organizar una reunión, el Secretario General, de acuerdo con la Comisión Permanente, tomará las medidas necesarias y organizará las reuniones con un coste razonable en un lugar que él elija.

#### **4. Lugar del Concurso**

Cada Delegado Oficial puede pedir al Comité Administrativo la celebración de un Concurso en su país, al menos 3 años antes de su fecha de realización. Si se aprueba esta petición, dicho Delegado Official debe firmar en nombre de su país la aceptación de las medidas señaladas en la lista de comprobación. Para modificar las listas hace falta consultar al Secretario General, y los cambios están sujetos a la aprobación de los Comités.

Todos los costes de realización del Concurso son a cargo del país organizador, excepto:

- Viaje, alojamiento y comida de los concursantes y las delegaciones
- Costes de los intérpretes para las reuniones de los Comités y la Asamblea General
- Viaje, alojamiento y comida de la Secretaría General.

### **III. VOTACIONES**

#### **5. Escrutadores de votos**

Si dentro de los puntos a tratar se prevén votaciones, el Comité o la Asamblea General nombran scrutadores de entre los que tienen derecho a voto y elección. Los scrutadores siguen conservando sus derechos.

#### **6. Procedimiento**

Las votaciones son generalmente abiertas.

La votación puede ser escrita si así lo pide un Miembro. La petición se considera aprobada si votan a favor las 2/3 partes de los presentes.

Si el Presidente de un Comité es al mismo tiempo Delegado, también tiene derecho a voto.

No se permite que los Miembros ausentes voten por escrito.

#### **7. Igualdad de votos**

En caso de igualdad de votos decide el voto del Presidente.

#### **IV. ELECCIONES**

##### **8. Principios básicos**

Las elecciones son generalmente secretas. En las elecciones hay que tener en cuenta la competencia profesional y tratar de distribuir equitativamente los trabajos y las obligaciones entre todos los países. Especialmente, el Presidente y el primero o segundo Vicepresidente no deben pertenecer al mismo país.

##### **9. Presidente de la Organización**

Puede ser elegido Presidente de la Organización un Miembro de la Asamblea General o una personalidad apropiada.

Ocho meses antes de que finalice el mandato, el Secretario General informa a los Miembros si el Presidente está dispuesto a un nuevo mandato, y al mismo tiempo les invita a que propongan candidatos hasta dos meses antes de la próxima reunión de la Asamblea General.

El Secretario General informa a los Miembros de las propuestas que ha recibido, dentro de las dos semanas siguientes a la terminación del plazo indicado.

La elección será secreta, el escrutinio lo hacen el Secretario General y los escrutadores, y lo comunica el primer Vicepresidente, que preside la elección.

##### **10. Primero y segundo Vicepresidentes**

El primer Vicepresidente es al mismo tiempo Presidente del Comité Administrativo; el segundo Vicepresidente es al mismo tiempo Presidente del Comité Técnico.

El Comité Administrativo y el Comité Técnico eligen a sus respectivos Presidentes por medio de una elección secreta. El Miembro que proporciona el Presidente puede nombrar a otro Delegado si no desea ejercer ambos puestos simultáneamente. En todo caso los gastos de viaje y alojamiento corren a cuenta del Miembro.

##### **11. Tercer Vicepresidente**

El tercer Vicepresidente es propuesto por el país organizador del próximo concurso; suele ser el Delegado Oficial.

La Asamblea de Miembros ratifica esta designación. El mandato termina al mismo tiempo que el Concurso.

##### **12. Vicepresidentes de los Comités**

Los Vicepresidentes son elegidos por los representantes de los Comités. El Secretario General se ocupa de las propuestas electorales.

### **13. Censores de Cuentas**

El Comité Administrativo y el Comité Técnico proponen cada uno a la Asamblea de Miembros un Censor de Cuentas apropiado de entre sus componentes.

### **14. Comisiones de Trabajo**

La elección de Comisiones de Trabajo la hace la Asamblea de Miembros a propuesta de los Comités. La coordinación de los trabajos de estas Comisiones la llevan los Presidentes de los Comités de acuerdo con el Secretario General.

### **15. Secretario General**

La elección del Secretario General la realiza la Asamblea de Miembros a propuesta de la Comisión Permanente.

El mandato depende de los Concursos y será fijado por la Asamblea de Miembros.

Un año antes de terminar el mandato, como fecha límite, el Secretario General en ejercicio tiene que comunicar su disposición a seguir en el puesto. La elección debe tener lugar medio año antes de que el mandato termine oficialmente.

### **16. Condiciones para la elección**

Para la elección de un Delegado como Miembro de un Órgano de la Organización o como Censor de Cuentas es condición que el Miembro esté al corriente de sus obligaciones económicas con la Organización. En caso de haber varios candidatos, para ser elegido en la primera vuelta hace falta tener la mayoría absoluta, en la segunda vuelta basta la mayoría relativa.

## **V. PRESENTACION DE PROPUESTAS**

### **17. Propuestas verbales**

Todo Delegado tiene derecho a hacer propuestas para el orden del día o para el acta.

### **18. Propuestas escritas**

Todo Delegado tiene derecho a presentar propuestas a la Secretaría General, en forma escrita, en uno de los cuatro idiomas oficiales. La Comisión Permanente tomará nota de la propuesta y la pasará al Comité que corresponda, para que decida sobre ella. Se tratará en la reunión inmediatamente siguiente y si no es posible una solución inmediata, tendrá lugar al menos una amplia discusión sobre ella. Estas propuestas deben redactarse de forma clara y concisa. El proponente tiene el derecho de explicar y justificar verbalmente su propuesta en la reunión.

## **VI. FINANZAS**

### **19. Principios básicos**

Todos los representantes de los Miembros trabajan sin retribución. La Asamblea General decide la compensación por gastos de viaje y alojamiento para las Comisiones de Trabajo.

Con cargo al presupuesto son sólo los gastos de viaje, alojamiento y comida de los Miembros de la Comisión Permanente, cuando no coincidan sus reuniones con las de los Comités.

La cuota de ingreso para los nuevos Miembros es de:

7.000 f.s. para países con menos de 50 millones de habitantes  
10.000 f.s. para países con más de 50 millones de habitantes

Esta cantidad debe transferirse inmediatamente después de la admisión. Este pago hace que el Miembro no deba pagar su cuota anual el año en que ingresa.

### **20. Presupuesto**

El presupuesto constituye la base para calcular la contribución anual de cada Miembro. Se someterá a los Miembros del Comité Administrativo con suficiente anticipación antes de la reunión en la que se tenga que tomar la decisión.

### **21. Módulo**

Para el cálculo de la cuota de cada país se aplica un factor módulo. En éste se considerarán el número de habitantes del país miembro y el número de concursantes de ese país que participaron en los últimos Concursos en relación con los números totales.

Si el cálculo del módulo para la cuota anual hace que ésta sea inferior a 1.000 f.s., la cuota mínima será sin embargo de 1.000 f.s., sin que se produzca cambio en la cantidad correspondiente a otros Miembros.

## **22. Presentación de cuentas**

El Secretario General presenta a los Delegados Oficiales, con destino a su organización, no más tarde del 30 de Junio, las cuentas para la cuota del año próximo.

## **23. Vencimiento**

La contribución anual se ha de pagar en dos plazos:

50 % no más tarde del 31 de Marzo del ejercicio  
50 % no más tarde del 31 de Agosto del ejercicio

Las cantidades se calcularán en francos suizos y se transferirán en dicha moneda.

## **24. Intereses por demora**

45 días después del vencimiento comienza la reclamación si no se ha hecho la transferencia. Al mismo tiempo empieza a cargarse un interés por demora del 6 % de la cantidad adeudada hasta el día de la recepción del pago.

## **25. Pérdidas por variaciones de cambio**

Las pérdidas por variaciones de cambio debidas al retraso de los pagos son a cargo del deudor. Las posibles ganancias por variaciones de cambio son a beneficio de la Organización.

## **26. Cierre de cuentas**

Una vez aprobado el cierre de cuentas anual se abonará a cada país el posible excedente en base a los módulos. El Secretario General está autorizado a disponer de un capital de explotación con un límite de 50.000 francos suizos para hacer frente a los gastos corrientes.

## **VII. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y DE LOS COMITES**

## **27. Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano superior. La Asamblea General se ocupa de todos los asuntos relativos a los temas que determina la Constitución.

Los Presidentes del Comité Administrativo y del Comité Técnico informarán a la Asamblea de Miembros sobre las discusiones y decisiones de los Comités, así como sobre sus propuestas.

Cada Miembro tiene derecho a que se reconsideren las decisiones del Comité Administrativo o del Comité Técnico.

La petición de reconsideración será breve y estará bien fundamentada. Tras la presentación de la petición seguirá una discusión de máximo 5 minutos.

Si en la votación consiguiente la petición manifestada logra el apoyo de la mayoría de los Miembros de la Asamblea, el Comité responsable deberá reconsiderar su decisión.

Si la petición no es apoyada por una mayoría, rige la decisión del Comité.

#### **28. Comisión Permanente**

La Comisión Permanente prepara los asuntos de la Asamblea General y coordina la marcha de las discusiones en los Comités.

La Comisión Permanente no tiene competencias propias.

#### **29. Comité Administrativo**

Las funciones permanentes del Comité Administrativo son principalmente:

- Resolución de cuestiones administrativas y organizativas.
- Comprobación y ampliación del Reglamento de Régimen Interior.
- Discusión del presupuesto y del presupuesto financiero total, prediscusión de la liquidación y la distribución de costes.
- Contactos con otras organizaciones internacionales.
- Preparación de la admisión de nuevos Miembros.
- Medidas para información general al público.
- Realización de actos de información.
- Actividades para fortalecer la Organización y difundir sus objetivos.
- Preparación de homenajes, etc., por encargo de la Asamblea General.

Las resoluciones del Comité han de ser sometidas a la Asamblea General y sólo entrarán en vigor tras su aprobación.

#### **30. Comité Técnico**

Las funciones permanentes del Comité Técnico son principalmente:

- Resolución de cuestiones técnicas en relación con la realización de los concursos.

- Desarrollo de descripciones para cada especialidad que sean homogéneas y precisas.
- Establecimiento de criterios homogéneos de admisión de candidatos.
- Establecimiento de criterios homogéneos de puntuación en los Concursos.
- Establecimiento de premios para los concursantes.
- Propuestas para la incorporación o eliminación de especialidades.
- Propuestas para la elección de Expertos.

Las resoluciones del Comité han de ser sometidas a la Asamblea General y sólo entrarán en vigor tras su aprobación.

## **VIII. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS**

### **31. Presidente de la Organización**

El Presidente preside la Asamblea General y las reuniones de la Comisión Permanente. Representa a la Organización hacia el exterior. Sigue con interés las discusiones y los trabajos del Comité Administrativo y del Comité Técnico y fomenta el espíritu de equipo en la Organización.

### **32. Primer Vicepresidente**

Participa en las sesiones de la Comisión Permanente, es Presidente del Comité Administrativo, preside las reuniones correspondientes y fomenta los contactos entre los Observadores y con los observadores.

Sustituye al Presidente en ausencia de éste y preside la elección del Presidente de la Organización en la Asamblea General.

### **33. Segundo Vicepresidente**

Participa en las sesiones de la Comisión Permanente, es Presidente del Comité Administrativo, preside las reuniones correspondientes y fomenta los contactos entre los Delegados Técnicos y con los Expertos.

### **34. Tercer Vicepresidente**

Participa en las reuniones de la Comisión Permanente y asesora a los encargados de realizar el Concurso en su país. Es la persona de contacto

entre la organización del Concurso en el país organizador y la Organización, o con los Comités.

### **35. Secretario General**

Las funciones esenciales del Secretario General son:

- Dirigir una Secretaría General permanente y responsabilizarse de la comunicación entre los Miembros y Delegados.
- Preparar las reuniones de los Organos de Gobierno, los órdenes del día y la documentación de las reuniones.
- Organizar las reuniones sobre el terreno, ocuparse de que se redacten la actas y haya servicio de traducción, así como elaborar la memoria anual.
- Cumplir y vigilar el cumplimiento de las resoluciones.
- Responsabilizarse de un control de gestión en debida forma y de la contabilidad.
- Envío de facturas, control de pagos, reclamaciones.

Es también asesor del país organizador del próximo Concurso en todas las cuestiones organizativas, y durante los Concursos se encarga de que la Secretaría funcione perfectamente y la administración sea eficaz.

### **36. Suplencias**

1. En caso de ausencia del Presidente de la Organización, se hace cargo de sus funciones el Vicepresidente (o sucesivamente el segundo o tercer Vicepresidente).
2. En caso de ausencia del Presidente de un Comité, se hace cargo de sus funciones el Vicepresidente del Comité.

En caso de no disponer de un Vicepresidente, la Comisión Permanente decide un sistema provisional adecuado. Antes de abrir la sesión del Comité correspondiente, los Miembros presentes deciden definitivamente sobre la propuesta de la Comisión Permanente.

En caso de que un Delegado por motivos justificados no pueda participar en una reunión, la organización que él representa está autorizada a nombrar un suplente para esta reunión.

## **IX. TRADUCCIONES / INTERPRETES**

### **37. Idiomas**

Los idiomas de las discusiones de todos los Organos de la Organización son el alemán, el francés, el inglés y el español. Esto es igualmente válido para la correspondencia.

La Comisión Permanente decide hasta qué punto la interpretación de las próximas reuniones debe ser simultánea o consecutiva, teniendo en cuenta las circunstancias locales y las necesidades del trabajo.

### **38. Intérpretes**

Los intérpretes los proporciona el país anfitrión, en el que se celebren las reuniones, con la colaboración del Secretario General. Hay que procurar que la traducción esté bien hecha con un coste razonable y llegar a un compromiso dentro de una solución aceptable. El coste de los intérpretes es a cargo del presupuesto de la Organización. Los equipos técnicos los facilita el país anfitrión si es posible. En casos especiales decide el Secretario General de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

## **X. RESOLUCIONES FINALES**

### **39. Sanciones**

Las contravenciones de las reglas y normas de la Constitución, del Reglamento de Régimen Interior, de las normas generales de los Concursos Internacionales o de otras decisiones claras serán castigadas. Las sanciones posibles son:

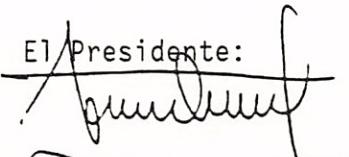
- Advertencia
- Amonestación
- Indicación de abandonar el Concurso
- Descalificación
- Exclusión

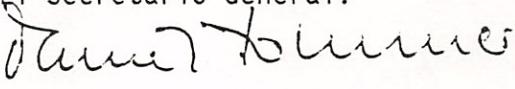
De las sanciones se ocupa la Comisión Permanente. En casos graves puede convocarse una reunión extraordinaria de la Asamblea General. Esta tomará la decisión final.

**40. Aprobación**

Este reglamento ha sido aprobado por la Asamblea de Miembros el 20 de Octubre de 1985 en Osaka. Sustituye a todos los reglamentos anteriores y entra en vigor el 1 de Enero de 1986.

Madrid/Zurich, a 31 Diciembre de 1985

El Presidente:  
  
Francisco Albert Vidal

El Secretario General:  
  
Daniel Sommer